



RESOLUCIÓN NÚMERO (0502-2017) MD-DIMAR-SUBMERC-ASIMPO 27 DE JULIO DE 2017

“Por medio de la cual se establecen las tarifas por algunos servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional”

EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO

En ejercicio de las funciones legales otorgadas en la Ley 1115 de 2006, los numerales 5º del artículo 5º del Decreto Ley 2324 de 1984 y en el numeral 2º del artículo 2º del Decreto 5057 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Ley 1115 de 2006, permite a la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional, definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

Que el artículo 2º de la norma en comento, describe de forma enunciativa los servicios que son prestados por la Dirección General Marítima, sin que se limite a ellos.

Que los artículos 4º y 5º de la citada Ley, establecen el método y sistema para la fijación de las tarifas correspondientes por los servicios que preste la Autoridad Marítima Nacional.

Que el artículo 7º de la normatividad enunciada, señala que el recaudo correspondiente a las tarifas autorizadas, estarán a cargo de la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional. Su monto global, será destinado a cubrir los gastos en que incurra la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley, sin perjuicio de los demás recursos que le hayan sido asignados.

Que el Decreto 1070 de 2015 “*por el cual se reglamenta el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias, PBIP, que hace parte del capítulo*

XI – 2 del Convenio SOLAS-74 aprobado por Colombia mediante Ley 8ª de 1980”, delegó a la Dirección General Marítima como autoridad responsable por el cumplimiento de las citadas normas internacionales.

Que con fundamento en los principios de igualdad, economía y celeridad que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, es pertinente reglamentar el cobro y establecer las tarifas por la prestación de servicios de inspección, auditorías, expedición y mantenimiento de certificación relacionados con el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias.

En mérito de lo anterior, el Director General Marítimo;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO: Establecer las tarifas a los siguientes servicios que presta la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional:

Cód.	Trámite	Tarifa en SMMLV \$
Oficiales de Protección		
175	Expedición Reconocimiento Oficial de Protección del Buque, de la Instalación Portuaria o de la Compañía	0,32
Expedición Certificado Internacional de Protección del Buque		
176	Aprobación Evaluación de Protección	1,21
178	Aprobación Plan de Protección	1,21
179	Auditoría de Certificación en el país	3,41
180	Auditoría de Certificación en el exterior	8,42
181	Certificado Provisional	0,13
193	Auditoría de Verificación	2,71
199	Expedición Registro Sinóptico Continuo	0,54
Expedición Declaración de Cumplimiento de la Instalación Portuaria		
200	Aprobación Evaluación de Protección	1,21
201	Aprobación Plan de Protección	1,21
202	Auditoría de Certificación	3,87
203	Auditoría de Verificación	2,71
Organización de Protección Reconocida		
204	Expedición Licencia Organización de Protección Reconocida	0,98

ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO: El usuario deberá acreditar el pago de la tarifa establecida, al momento de radicar su solicitud ante la Dirección General Marítima, Dimar, del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- PAGO: El pago de las tarifas dispuestas en la presente resolución, se efectuará mediante consignación bancaria en las cuentas que para el efecto disponga la Autoridad Marítima Nacional.

El valor deberá ser liquidado en salarios mínimos legales diarios vigentes o mensuales, aproximado al múltiplo de cien (100) más cercano.

ARTÍCULO CUARTO.- VIGENCIA: La presente resolución empieza a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución No. 023 del 7 de febrero de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá



Contralmirante PAULO GUEVARA RODRIGUEZ

Director General Marítimo



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea> (Válido indefinidamente)
Identificador: zbpN Oesj Oheo IV+J8+3j c/3S NFA=